



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO". CON CUI N°2472679 – PRIMERA ETAPA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO". CON CUI N°2472679 – PRIMERA ETAPA.**

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica es la contratación del servicio de una persona natural , para realizar los servicios de MAESTRO DE OBRA para la Obra: IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO". CON CUI N°2472679 – PRIMERA ETAPA el cual mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 000437-2026-UNAS/RC, de fecha 22 de julio del 2026 fue aprobado la Modalidad de Ejecución por Administración Directa por el monto ascendente de S/. 813,889.50 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 50/100 soles).

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, cuenta con la "Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el órgano encargado de las contrataciones de La Universidad Nacional Agraria de la Selva" cuya finalidad es establecer y normar el procedimiento regular para la contratación de bienes, servicios y consultorías, que garantice el uso de los recursos públicos logrando el mayor grado de eficacia y eficiencia en las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) a efectos de que las áreas usuarias obtengan los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible de la Provincia, promoviendo la Inversión Pública, Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo.

Tal es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones viene ejecutando la OBRA: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679., bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando en proceso de ejecución la **OBRA: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679** requiere contar los


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

servicios de 01 PERSONA NATURAL o JURÍDICA correspondiente a las actividades inherentes a la ejecución de la Obra, que permitan brindar el **Servicio de Maestro de Obra**.

5. OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conferidas conviene en contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para realizar el servicio como **MAESTRO DE OBRA** en la ejecución del Proyecto "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 CONDICIONES DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO". CON CUI N°2472679 – PRIMERA ETAPA

6.2 ACTIVIDADES

- ✓ Coordinar con el RESIDENTE de actividad, organizar, ejecutar y controlar con el asistente de residencia de las actividades a desarrollarse durante la ejecución.
- ✓ Apoyo técnico en la ejecución física de cada una de las partidas de la obra en ejecución.
- ✓ Control permanente del personal obrero.
- ✓ Control y organización de los grupos de trabajos y asignación de tareas de los operarios.
- ✓ Propuesta de procedimientos, materiales y técnicas. Asesoramiento a los operarios.
- ✓ Coordinación y organización técnica con el almacenero de obra para el traslado, entrada, salida de materiales que esta obra necesita.
- ✓ Llevar el control diario de avance de la actividad.
- ✓ Se encargará de controlar la ejecución de los trabajos de la actividad.
- ✓ Supervisión y verificación de los procesos constructivos y resultados de los trabajos.
- ✓ Absolver consultas y recomendar soluciones a cualquier problema técnico y/o contractual debidamente sustentada que se produzca durante la ejecución de la obra.
- ✓ Otras funciones designadas por el residente de obra.

6.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 LUGAR

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento : HUANUCO
Provincia : LEONCIO PRADO
Distrito : RUPA RUPA
Lugar : CAMPUS UNIVERSITARIO – PUERTA N° 01

5.3.2 PLAZO

El Plazo de ejecución del presente servicio será de 60 días calendarios el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución física de la obra

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Persona natural
- ✓ Registro nacional de proveedores – constancia de inscripción vigente.
- ✓ Ruc – vigente
- ✓ Contar con CCI


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ No estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano, por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilidades para contratar con el estado, ni estar observado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

7.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel Educativo: Secundaria Incompleta.

7.3 EXPERIENCIA TECNICA PROFESIONAL

Experiencia general:

- Experiencia laboral mínima de 06 meses en obras y/o actividades públicas y/o privadas en general.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

8.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será emitida por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.

De conformidad al plazo establecido según artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.3 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo descrito en el expediente técnico, el Valor Referencial es de S/ ,000.00 (con 00/100 Soles) incluido los Impuestos de Ley.

El pago por el servicio contratado se efectuará en dos (02) armadas, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.2 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 8.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor

Entregable	Estructura de pagos	
1er Pago	El primer entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad del Residente de Obra, por 30 días calendarios, contabilizados desde iniciado la obra física.	S/ ,000.00
2do Pago	El segundo entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad del Residente de Obra. por 60 días calendarios, contabilizados desde iniciado la obra física.	S/ ,000.00

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago
- Informe Mensual de Labores
- Orden de servicio o contrato
- Recibo por Honorarios
- Retención de 4ta categoría
- CCI
- Otros documentos de ser necesario (De corresponder)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

8.4 PENALIDADES APLICABLES

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la fecha de prestación del informe mensual, se le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

- Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.
- Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contratista del Estado.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por competencia

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N°09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno


Galis Zamata Brian Waiter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado por D.S. N°009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del Servicio de Un (01) Maestro de de Obra para la Obra "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889., asciende al importe de S/ 0.00 (con 00/100 Soles) a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL, S/
01	Servicio de Un (01) Maestro de de Obra para la Obra "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2472679.	ENTREGABLE	02	S/ ,000.00	S/ ,000.00
TOTAL					S/ ,000.00

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro e impuestos de ley.


Jhais Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034